

Como consecuencia el Art. 24^o del proyecto, quedo' sustituido por el siguiente:

"Las fabricas que funcionaren en las poblaciones pagaran segun su calificacion treinta centavos por litro de elaboracion, y ademas cinco centavos de recargo por litro."

La Presidencia dio' por terminada la sesion +

El Presidente
Abelardo Montalvo

El Secretario.
Javier Guerra

Sesion del 6 de Noviembre de 1909.
1.ª hora.

Presidencia del señor doctor Abelardo Montalvo.
Concurrentes los señores: Almeida, Alvarez, Julio C., Arce, Escal, Chiriboga, Enriquez, Espinosa, Cabani, Julio, Kennedy, Larrata, Maldonado, Marchan, Ch., Marchan, Montes de Oca, Morcoso, Muniz, Ollague, Salacios, Samiño, Suro, Vera, Sanchez, Ferrano, Stupper, Teran Llacano, Vacones, Villavicencio y el infrascrito Secretario.

Con conocimiento de la Cámara el oficio N.º 116 del señor Secretario del Senado, relativo a manifestar que esa H. Cámara ha resuelto por hoy a las dos de la tarde la insistencia acordada por la Cámara de Diputados al proyecto de Decreto que manda pagar a los perjudicados con la quiebra de la Caja de Ahorros de Guayaquil; la Presidencia dispuso se comunicara personalmente este particular a los señores Diputados que forman la Comisión especial de insistencia, para que se constituyan en la Cámara del Senado a la hora indicada.

Sometido a segunda discusion paso a tercera el proyecto de Decreto que aprueba el contrato de permuta celebrado entre el Supremo Gobie-

no y la señora Dolores Demarquet, viuda de Lasso, de la casa que sería de Escuela de Clases, con la quinta que dicha señora poseía en el pueblo de la Magdalena.

En tercera discusión aprobóse el proyecto de Decreto que ordena practique el Tribunal de Cuentas, la liquidación respectiva de lo que el Gobierno adeuda a la señora Margarita Dalgo, por pensiones de Montepío Militar, como madre del Teniente Eudoro Badena; sin que para ello se exijan listas de revista.

En segunda discusión pasó a tercera el proyecto de Decreto que crea fondos para erigir una estatua de bronce a don Pedro Moncayo, en la ciudad de Ibarra; habiendo indicado el doctor Kennedy que en el Art. 1.º se diga: "un centavo adicional D... etc."

En tercera discusión el proyecto de Decreto que ordena la construcción de una vía férrea, de Guayaquil, a uno de los balnearios de la costa; y leído el Art. 1.º, aprobósele sin modificación.

En debate el Art. 2.º, el señor Larmino expresó que, sin embargo de ser miembros de la Comisión informante, no estaba por el agravamiento a la materia prima, y que, a su juicio, debía gravarse el consumo y la introducción.

En consecuencia, apoyado por el señor Coral, formuló moción en estos términos, y fué aprobada:

"Que el inciso 1.º del Art. 2.º diga: "Autorízase con este objeto al Municipio de Guayaquil para que pueda recaudar un impuesto sobre el consumo del tabaco que se introduzca elaborado, o se labore en la Provincia del Guayas, en esta forma."

En este punto el señor Presidente prorogó la sesión por una hora.

Leído el resto del artículo, el doctor Kennedy, con el apoyo del doctor Boello, propuso moción para que en los dos últimos apartes, se diga: "por cajetillas de quince o menos."

Aceptada por la Cámara esta agregación, leyóse todo el artículo, en los términos en que había quedado con las modificaciones, y se lo aprobó.

Sin debate fue aprobada la siguiente moción propuesta por los señores Stoffer y Boello para que figure como inciso último del Art. 2.º

"La Municipalidad de Guayaquil des-

552
timará para esta obra, hasta cuatro centavos de la parte que le corresponde en el impuesto sobre el ramo de aguardientes."

Aprobado el Art.º 3.º, los señores Coello y La Plata propusieron este inciso que también se lo aprobó:

"El Colector ganará un tanto por ciento mensual, a juicio del Municipio, sobre el producto de este impuesto."

Los Art.ºs 4.º, 5.º y 6.º del Proyecto, se aprobaron sin debate; y habiendo negado la Cámara el Considerando, dispuso la Presidencia se lo devolviera al Senado, para que tome en cuenta las modificaciones que se han hecho.

Luego el señor Ollague, después de solicitar la lectura del artículo 7.º del Reglamento, pidió que la Secretaría informara si el proyecto de Estatuto había pasado o no a la Cámara Colegiadora, como lo dispone el artículo reglamentario leído.

El infrascripto Secretario certificó que, en cumplimiento de su deber, había enviado, con la oportunidad debida, de manera oficial, a la Cámara del Senado el proyecto en referencia. El señor Ollague pidió que conste de acta esta información de la Secretaría.

Continuándose después, con el tercer debate del proyecto de Ley de Aguardientes, dióse lectura al Art.º 23.º; suspenso en la sesión anterior, de orden de la Presidencia por no estar a la orden el Código de Procedimientos Criminales, del cual se leió el señor doctor Coello la lectura de algunos artículos.

En este momento se incorporó a la Cámara el doctor Barriallo.

Leídos los Art.ºs 335 al 343 del Código antedicho, el señor doctor Coello, con el apoyo del señor doctor Gerán Larcaño, propuso que se sustituya el Art.º 23 del proyecto con lo siguiente, que sometido a debate fue aprobado por la Cámara:

"Para implecion y perseguir estos contrabandos se observaran las prescripciones que se determinan en la sección VI del Código de Procedimientos en materia criminal."

El señor Pazmino: Si alguien me apoya, pro-
pongo que el Art. 24, aprobado ayer, se agregue este inciso:

"Las poblaciones o parroquias que teniendo me-
nos de quinientos habitantes representen haciendas de gran-
des elaboraciones del aguardiente para expedirlos a otros
lugares, no están comprendidas en el segundo gravamen
de introducción de que habla este artículo, en el mismo
lugar de la destilación."

Como la apoyara el doctor Barcillo, se la
puso a debate; pero habiendo expresado el señor En-
ríquez que la moción carecía de objeto, el señor Paz-
mino, con el consentimiento de la Cámara, la retiró.

Luego el señor Pérez, apoyado por los seño-
res doctor Espinosa y Pazmino, propuso este inciso al
Art. 24, y después de ciertos razonamientos de los seño-
res Arcegui y Goral, se lo aprobó:

"Las fábricas situadas en haciendas produc-
toras de caña y que destilen aguardientes, solamente
de esta materia prima, no se considerarán como
centrales, para los efectos del inciso anterior."

El señor Sánchez, con apoyo del señor
Montes de Oca, propuso este inciso, que la Cámara lo negó:

"Con el fin de que se sepa, mal es el cen-
tro de la población, se fija un radio de cinco ki-
lómetros de la plaza principal."

Los señores Pérez y Arcegui, hicieron la
moción siguiente, que fue aprobada, para que figu-
re como inciso del Art. 24.º:

"Las fábricas a que se refiere este artículo,
se calificarán sin descuento de días y horas."

En seguida se puso en debate y fue ne-
gado el artículo que consta del oficio N.º 89, fecha
18 de Octubre, del señor secretario del Senado, artí-
culo que decía así:

"En el caso de que la recaudación no se
hiciere por comisionados, las Municipalidades
recaudaran directamente la parte que les corres-
ponda en el impuesto."

Los Arts. 25 y 26 del proyecto, se aproba-
ron sin modificación.

En este punto los señores Barcillo y O-
llagüe pidieron la reconsideración del inciso úl-
timo del Art. 24, propuesto por los señores Pérez

554
y Arregui, y que se acababa de aprobar.
La Presidencia ordenó se deje constancia de
la reconsideración pedida, para tratarla en la siguiente
sesión, y suspendió la presente.

2.ª hora.

Concurrieron los señores Presidente, Almeida, Alvarez Juan B., Alvarez Julio B., Arregui, Baroallo, Carrasco, Coral, Enriquez, Espinosa, Kennedy, Lavato, Maldonado, Marchán Ch., Montes de Oca, Muñoz, Navarro, Ollague, Salacios, Sarmiento, Stopper, Terán Lascans, Vascones, Villavicencio Jela y el infrascripto Secretario.

Se ordenó fuesen archivados los siguientes
oficios:

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, que demuestra, sancionado por el Ejecutivo, el Decreto que aprueba el Tratado de Arbitraje entre el Ecuador y el Brasil, suscrito en Washington el 31 de Mayo del presente año, por el señor Luis Felipe Cárto, Ministro Plenipotenciario del Ecuador, y el Excelentísimo señor Joaquín Nabuco, Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil en esta Capital;

Y del señor Secretario del Senado, que acusa recibo del proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ejecutivo para ratificar el contrato celebrado con la Compañía Nacional Comercial, el 18 de Noviembre de 1907, y del proyecto de Resolución que excita al señor Ministro de Obras Públicas, para que demande el inmediato cumplimiento de las obligaciones contraídas por los Empresarios de la instalación de luz eléctrica, y provisión de agua potable en la ciudad de Quesada.

previa la orden de renovar el recibo de acta, fué en primera discusión y pasó a segunda el siguiente proyecto de Decreto, remitido por el señor Secretario del Senado con su oficio N.º 115, fecha 5 del presente:

"El Congreso de la República del Ecuador.
Vista la solicitud del señor Guillermo

L. Andrade:

Decreta:

Autorizable para que pueda optar al grado (el grado) de Bachiller en Filosofía, haciendo valer, para el efecto, los certificados obtenidos en el Seminario Menor de esta ciudad.

Dado en - En copia - El Oficial Mayor Luis Fernando Ruiz."

El señor Doctor Bassallo manifestó que teniendo en cuenta, que al llevar a cabo la recomendación que había propuesto al inciso último del Art. 24 de la Ley de Aguas, esta tal vez se quede sin efecto, retiraba su proposición, para que el proyecto de Ley siga el curso constitucional.

El señor doctor Villavicencio hizo suya la moción del señor Arce, pero luego, a solicitud de varios miembros de la Cámara la retiró, diciendo se dejó constancia que la retiraba solo porque sería mejor el perjuicio que recibía la Nación y las Municipalidades de quedar sin Ley de Aguas.

Luego, los siguientes informes resultaron, aprobado el primero, y negado el segundo:

"Señor Presidente: Juzgamos que efectivamente existe incoherencia notable entre el Considerando y la parte dispositiva del Decreto relativo a las Compañías Nacionales y Extranjeras; por lo cual, es indispensable que, en guarda de la armonía de la Ley, y por el mismo buen nombre de la Cámara, somos de parecer que se comuniqué al Ejecutivo la necesidad de suprimir el mencionado Considerando a fin de que se haga dicha supresión cuando llegue el caso de publicar la Ley en referencia.

Quito a 6 de Octubre de 1909. = Alfonso Moscoso = J. J. Pérez."

"Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados. - Señor. = Nuestra Comisión encargada de informar acerca de las nuevas objeciones del Poder Ejecutivo, respecto al proyecto de Ley que ordena el pago a la señora Doña Josefina Flores, observa:

1.º Que la Carta Fundamental facultó al

Poder Ejecutivo para objetar por una sola vez los proyectos de ley que el Congreso le envía para que los sancione:

2.º - Que la Cámara de Diputados de este año no ha pensado ni por un momento expedir un nuevo proyecto de pago o indemnización a la señora Flores; y, por el contrario, se ha concertado a tomar en cuenta las objeciones del Ejecutivo al proyecto expedido por la Legislatura de 1905.

3.º - Que en tal virtud, y estimando que aquellas objeciones no afectaban al fondo del proyecto, sino sólo a ciertas circunstancias relativas a la forma de proceder y a la manera de pago, las aceptó en lo tocante al Tribunal que debía practicar la liquidación y al modo como debía de pagarse la parte pedida por la reclamante en beneficio del camino del Curaray; y en consecuencia, dio al proyecto la nueva forma o redacción en que debía ser sancionado:

4.º - Que la Cámara, al deliberar y proceder en el sentido antedicho, obró en ejercicio de sus propias funciones; y al Poder Ejecutivo no le incombía ya otra cosa que matar esos actos del Legislativo y darle el curso correspondiente.

En consecuencia, y salvo el más ilustrado parecer de la H. Cámara, opinamos que ésta sin entrar a considerar las nuevas Objeciones debe limitarse a devolver el Proyecto al Ejecutivo para que dicte la sanción constitucional, que, atenta la tramitación seguida por este asunto, no ha podido de ninguna manera rehusarla.

Quito a 24 de Octubre de 1909. Al
señores Moscoso y J. J. Navarro.

El Señor Presidente dispuso se pase al Senado copia del primer Informe; y después de convocar para sesión extraordinaria a las seis de la noche, suspendió la presente.

El Sr.
El Re-

Presidente
~~Alfonso...~~

El Secretario.
Juan Luis Guevara

Sesion ultima, del 7 de Noviembre de 1909.

Se instaló el señor Presidente, a las diez y media de mañana, con la concurrencia de los señores Alvarez Juan B., Alvarez Julio E., Arregui, Buello, Coral, Chiriboga, Carrizosa, Espinosa, Falconi Julio, Kennedy, Maldonado, Marchán, Ch., Marchán, Montes de Oca, Moroso, Muñoz, Ollague, Salinas, Samiño, Sarras, Serrata, Perez, Stappas, Geran Pascano, Vacones, Villavicencio, Ceta y el infrascripto secretario.

previa lectura se mandaron archivar, el oficio N.º 383 del señor Ministro de lo Interior, que avisa recibo del proyecto de Decreto, originario de esta Cámara por el cual se facultó a la Junta de Beneficencia de Quito para que atienda y resuelva la solicitud del señor Carlos Fernández; y el N.º 75, del mismo señor Ministro que avisa recibo del proyecto de Decreto que deroga el N.º 3.º del Art.º 3.º de la Ley de Caminos Vecinales de 3 de Agosto de 1869.

Después luego en tercer debate fueron aprobados, el proyecto de Decreto que aprueba el contrato de permuta celebrado entre el Supremo Gobierno y las señoras Dolores Demarquet viuda de Larrea, de la casa que servía de Escuela de Blancos con la quinta de dicha señora; y el que crea fondos para la erección de una estatua de bronce en la ciudad de Quito al benemérito ecuatoriano don Pedro Moncayo.

El contrato a que se refiere el primer proyecto, es del tenor siguiente:

Primera. El Supremo Gobierno traspasará la señora Dolores Demarquet viuda de Larrea el dominio absoluto de la casa que posee en esta ciudad, parroquia de San Sebastian, que actualmente sirve de